



Administración Fiscal General

**Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS**

**Domicilio** CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

**No. Multa** 100212222924442C57217

**Cve. Crédito** 4927302339

**Expediente** 2

**R.F.C.** PEAJ9110039EA

102102



NOMBRE: PEREZ AMAYA JUAN MANUEL

DOMICILIO: REVOLUCION No. 546 / ENTRE CALLE ALTAMIRANO Y CALLE ACUÑA, A UN COSTADO DE DEPACHO

JURIDICO

COLONIA: PROFESOR FEDERICO BERRUETO RAMON, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26759

MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/6148/2023

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 41 minutos, del día 11 del mes de Octubre del año de 2023, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24/04/2023, toda vez que el contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JOSE ANDRES DURAN MIRELES y ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en REVOLUCION NO. 546, C.P. 26759, COLONIA SIN COLONIA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 100212222924442C57217 con número de crédito 4927302339 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio son: es un local ubicado en el primer piso color crema con una puerta metálica color mostaza y con dos ventanas enrejadas, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ANDRES DURAN MIRELES de 27 de Abril del 2023 hace constar que siendo las trece horas con cincuenta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior s/n, que se encuentra dicho inmueble al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características son es una casa de un piso color gris con una puerta y dos ventanas enrejadas con barda metálica negra, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre Mario Alberto Moreno Lopez quien no se identifico siendo su media filiación sexo: masculino, edad: 38 años, rostro redondo, tez morena, nariz chata, labios gruesos, complexion muy robusta , cabello corto y negro , estatura aproximada de 170 centímetros y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4966/2022, con vigencia del dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio REVOLUCION NO. 546, C.P. 26759, COLONIA SIN COLONIA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que no, no lo consco y no se si el ha estado en ese domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que no, no conosco ese dato” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior s/n que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son: no se ven las características de la casa ya que tiene una barda alta en color blanco, con una puerta metálica café y un porton eléctrico café, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre Arturo Mancha Moreno quien si le proporciona la identificación siendo la credencial para votar con numero 0698016562339 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4966/2022, con vigencia del dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el quince de diciembre del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio REVOLUCION NO. 546, C.P. 26759, COLONIA SIN COLONIA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que no, se le hace conocido el nombre de esa persona”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que no, no lo se” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la acta circunstanciada de hechos a las catorce horas con cinco minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de fecha 23 de mayo del 2023 hace constar que siendo las doce horas con cero minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número s/n, que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son: no se ven las características de la casa porque tiene una barda alta color blanco y puerta metálica café en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre Mario Alberto Moreno Lopez y el cual si le proporciona la identificación siendo la credencial para votar con numero 0698016562339 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4964/2022, con vigencia del dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio REVOLUCION NO. 546, C.P. 26759, COLONIA SIN COLONIA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que no, no se me hace conocido el nombre de esa persona”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que no, no lo se” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia. se dirigió al domicilio con número s/n que se encuentra dicho inmueble al lado derecho del domicilio buscado.

cuyas características son: es una casa de un piso color gris con una puerta y dos ventanas enrejadas con barda metálica negra, en el cual lo atendió desde el interior y quien se identifica con el nombre Mario Alberto Moreno Lopez quien no se identificó siendo su media filiación sexo: masculino, edad: 38 años, rostro redondo, tez morena, nariz chata, labios gruesos, complejión muy robusta, cabello corto y negro, estatura aproximada de 170 centímetros, y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4964/2022, con vigencia del dos de enero del dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés expedida el quince de diciembre del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio REVOLUCION NO. 546, C.P. 26759, COLONIA SIN COLONIA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: "menciona que no, no se me hace conocido ese nombre de esa persona", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente PEREZ AMAYA JUAN MANUEL y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "menciona que no lo se" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la acta circunstanciada de hechos a las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 27/04/2023, levantada por el C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO y 24/05/2023, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24/04/2023, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de PEREZ AMAYA JUAN MANUEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

GuWV0iCKndC+jcrbmgYgu211/UzaXauyI9Ah4vlfZV/1nZakhudYatgmUbvQ43b7VBNT9XTF+odOj3ca0sMblCmv1yOL7VVfz6lsDptbJ  
ul29WCUZoa2N0e+jK11N3j5V55kK2LiU3HG/A4T6/Z6l3AatvOuXmxbvQdAq2WqwiXUjL5R/DMLSxXHNq2RVWtBQ9jApBaru2LjgcKU95  
0eDe2OpavO/PmG5RkNTWqpG2PTYUNkbq2u1zUvPukX6LnY9O74wdPQgi8fUgp4WYqVm+utvmJKF5X0Bc9GH1jrIDYu96Jt7Lxn9WMSy  
vnd7U1NeCOmO9kZ+FChTGz6TaBQ==

#### Cadena Original

|4927302339|4|0|Oct 11 2023 10:41AM|ALEFS/6148/2023|27|PEAJ9110039EA|PEREZ AMAYA JUAN MANUEL|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SABINAS, COAHUILA A 11 DE OCTUBRE DE 2023  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

